DOCUMENTO POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS SUPERVISORES PARA LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS

El Director Regional con funciones de Subdirector del Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad del SENA Regional Chocó (E), en ejercicio de las funciones otorgadas bajo Resolución No.1-00263 del 31 de enero de 2025 y del cual tomó posesión mediante Acta No.048 del 31 de enero de 2025, por la Secretaria General del SENA y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con el numeral 1.4 del Manual de Contratación Administrativa se hace necesario designar el comité evaluador, en aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual enuncia "*Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. (….).*".

SEGUNDO: Que el Manual de Contratación Administrativa versión GCCON-M-001 volumen 06 numeral 1.5 en el acápite "*Supervisión e Interventoría*" establece que, "*La actividad de supervisión e interventoría se realizará con atención a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría publicado por la entidad en la plataforma CompromISO*".

TERCERO: Que el numeral "*3.9 DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR*" del precitado Manual reza "*Cuando se requiera designar supervisor(es) en algún contrato, el Ordenador del Gasto deberá realizarlo acorde con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría1"; motivo por el cual se designan los evaluadores y supervisores para las convocatorias públicas de la Regional y su Centro de Formación.*

CUARTO: Que mediante Resolución Número 00057 de 2024 se designó a la funcionaria **MARTHA IRENE HURTADO GARRIDO** como supervisora del siguiente contrato:

NUMERO DEL PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	N° CONTRATO	PROVEEDOR	EVALUADOR	SUPERVISOR
SAMC-CHC-CRNIB-010-2024	Selección abreviada menor cuantía	Contratar el mantenimiento y la Impermeabilización de las cubiertas del Sena Regional Chocó y su Centro de Formación.	CO1.PCCNTR.7166586-2024	INDICO J&S S.A.S	Harry Murillo Darling contreras y Dennys Hernández	Martha Irene Hurtado Garrido

QUINTO: Que, mediante correo de fecha 28 de enero de 2025, la supervisora del contrato CO1.PCCNTR.7166586-2024, solicitó al director regional (E), la designación de un apoyo técnico a la supervisión del citado contrato, dada la disponibilidad de tiempo que requiere su supervisión y la gran cantidad de actividades que se deben realizar para supervisarlo.

SEXTO: Que, una vez estudiada la solicitud de que trata la presente, el director regional con funciones de subdirector de Centro (E),

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como apoyo técnico a la supervisión del contrato No.CO1.PCCNTR.7166586-2024 llevada a cabo por la funcionaria **MARTHA IRENE HURTADO GARRIDO** designada mediante Resolución Número 00057 de 2024, a los profesionales **DARLYN PEREA CONTRERAS** y **JUAN CAMILO MOSQUERA CÓRDOBA**.

Dado en Quibdó, a los siete (07) días del mes de marzo de 2025.

Firmado digitalmente por Jhon Derling Cardona Delgado
Fecha: 2025.03.10 11:56:56 -05'00'

JHON DERLYNG CARDONA DELGADO
Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E)

Proyectó: Luz Sandra Meneses M. - Abogada Contratación y Convenios
Aprobó: Milton Guisado Palacios, Coordinador GAAM